

MUNICIPALIDADES DE AYSÉN, CISNÉS, ~~XXXXXXXXXX~~,  
~~XXXXXXXXXXXX~~ COCHRANE, COYAHIQUE, Y CHILE  
CHICO.- Autorización para efectuar modifi-  
ficaciones en los Presupuestos Municipales.

RESOLUCION N.º 3 -

2072.311.77 =

~~VISTOS: Lo dispuesto en los arts. N.º 2 y sigs. del D. L. 575 de~~  
~~1974; el D. L. 573 de 1~~

VISTOS: Lo dispuesto en el D. L. 573 de 1974; arts. 2 y sigs. del  
D. L. 575 de 1974; lo establecido en el D.L.1603 de 1976  
que aprueba el Presupuesto ~~Nacional~~ del Sector Público  
correspondiente al año 1977; el D. L. 1263 de ~~1972~~ de 1975; y las  
disposiciones del Decreto de Hacienda 1624 de 1975; y los N.ºs 11  
y 13 del Título IV del Decreto de Hacienda N.º 17 del año en curso; y,  
TENIENDO PRESENTE, el Telegrama N.º 271 del 21 del presente del Sub-  
secretario del Interior; y la necesidad de asegurar una eficaz gestión  
municipal en la ~~Rxgi~~ XI.a Región;

RESUELVO:

PRIMERO.- ~~se~~ AUTORIZASE a los Alcaldes de las Municipalidades de  
Aysén, Cisnes, Cochrane, Coyahique, y Chile Chico, para  
efectuar traspasos de fondos entre los ítems que se indican en los  
Presupuestos del año en curso de sus respectivas Corporaciones.

- 1.- ~~Entre los ítems del Subtítulo "Gastos en personal".~~
- 2.- Entre los ítems del Subtítulo "Bienes de Consumo y Servicios  
no Personales", ~~desde estos ítems a otros de "Gastos Corrientes"~~
- 3.- Desde y hacia cualquier ítem de "Transferencias Corrientes",  
con excepción del ítem 40 (Subt. 23).<sup>2</sup>

Estos traspasos deberán efectuarse mediante decretos alcal-  
dicios que deberán ser comunicados al Intendente Regional dentro del  
plazo de 10 días a contar de su dictación.

SEGUNDO.- AUTORIZASE igualmente a los Alcaldes ~~a~~ mencionados para  
efectuar suplementaciones en dichos presupuestos por :

- ✓ 1.- Disponibilidades financieras reales. al 1.º de ~~enero~~ de 1977.  
y su distribución presupuestaria.
- ✓ 2.- Fondos del "Programa Absorción de Cesantía" y " Fondos de Emer-  
gencia.
- ✓ 3.- Estimaciones de mayores ingresos y gastos por fondos de terceros  
y aplicación del Decreto de Hacienda N.º 64 de 1975.
- ✓ 4.- Mayores ingresos efectivos sobre el Presupuesto vigente, a nivel  
de cada rubro, previa certificación del Tesorero Comunal o Muni-  
cipal, en su caso, debiendo asegurar la disponibilidad presupues-  
taria de "Gastos en Personal".

Estas suplementaciones se harán, asimismo, mediante decretos  
alcaldicios que serán comunicados al Intendente Regional dentro de  
10 días a contar de su dictación.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y REMITASE CON SUS ANTE-  
CEDENTES A LA DCONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA SU TOMA DE  
RAZON.-

*de dichos rubros*

*O tramitar  
relevar  
al M.º de I.  
el M.º de I.*

*de Subt. 07-04-705. del Com.*